MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Decreto Nº 670

MENDOZA, 12 DE ABRIL DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-02507584-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO ELECCIONES PROVINCIALES PRIMARIAS, ABIERTAS, SIMULTÁNEAS Y OBLIGATORIAS (P.A.S.O.) Y GENERALES 2.023 y sus ANEXOS I, II y III, celebrado entre el Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Dr. Víctor Ibáñez Rosaz, en representación del Gobierno de la Provincia, por una parte y por la otra la H. Junta Electoral de la Provincia de Mendoza, representada por su Presidente, Dr. Dalmiro Garay, suscripto el día 04 de abril de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que las partes acuerdan celebrar el referido Convenio Interadministrativo para la Organización del Proceso Elecciones Provinciales Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O.) y Generales 2.023 convocadas por el Poder Ejecutivo Provincial para el día 11 de junio de 2023 y 24 de setiembre de 2023, respectivamente, todo conforme con el Decreto Nº 98 de fecha 31 de enero de 2023, modificado por Decreto Nº 120 de fecha 02 de febrero de 2023;

Que la Junta Electoral, por medio de su Secretaría ha elaborado un presupuesto de gastos necesarios para atender, por parte de la misma el proceso de elecciones Provinciales Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O.) y Elecciones Generales 2023, a ser afrontado por el Gobierno Provincial, según detalle en Planillas Anexo I y III del referido Convenio. El monto previsto para cada ítem es estimativo, pudiendo efectuarse variaciones entre los mismos a fin de atender las modificaciones que se produzcan durante el proceso eleccionario;

Que la impresión de las Boletas Únicas de Sufragio para las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O.) y para las Elecciones Generales, del afiche con la publicación de las listas completas de candidatos/as propuestos/as por los partidos, alianzas o confederaciones políticas que integran la Boleta Única de Sufragio y las actas de escrutinio y cómputo estará a cargo de la Junta Electoral conforme lo dispuesto por Artículo 2º ter de la Ley Nº 7005, sustituido por el Artículo 21 de la Ley Nº 9375;

Que concluido el proceso electoral de las Elecciones P.A.S.O. y Generales, la Junta Electoral elaborará una rendición de gastos detallada y procederá a la devolución del remanente de los fondos entregados por la Provincia en caso de corresponder;

Que la Junta Electoral toma a su cargo el pago de los servicios de la Dirección de Informática y Comunicaciones del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a los fines de la carga y publicación de los resultados del escrutinio provisorio, como así también de los correspondientes al escrutinio definitivo;

Que todas las cuestiones relacionadas con la aplicación y ejecución del Convenio y cuyo modo de resolución no haya sido expresamente previsto, serán decididas de común acuerdo por las partes que lo suscriben;

Que en orden 05 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO ELECCIONES PROVINCIALES PRIMARIAS, ABIERTAS, SIMULTÁNEAS Y OBLIGATORIAS (P.A.S.O.) Y GENERALES 2.023 y sus ANEXOS I, II y III, celebrado entre el Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Dr. Víctor Ibáñez Rosaz, en representación del Gobierno de la Provincia, por una parte y por la otra la H. Junta Electoral de la Provincia de Mendoza, representada por su Presidente, Dr. Dalmiro Garay, suscripto el día 04 de abril de 2023, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.mendoza.gob.ar/boletinoficial
Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
28/04/2023	31854